22/12/2016

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El pasaporte biológico no vulnera el derecho a la intimidad de los deportistas

Se establece que no existe una protección especial del derecho fundamental a la intimidad, por la utilización de muestras de sangre para la elaboración del pasaporte biológico.

La Audiencia Provincial de Palencia ha concluido en el caso enjuiciado, que **no se aprecia desproporción ni vulneración de derecho fundamental alguno**, y que el citado pasaporte biológico se realiza con observancia a la mas estricta legalidad.

Se considera que el consumo de sustancias dopantes determinantes de dopaje y el pasaporte biológico, pueden ser cosas distintas desde el punto de vista de las técnicas de control deportivo, pero su finalidad es la misma, en orden a la garantía de la competición y de la salud del deportista.

Por ello, **su control, desde la perspectiva de la limitación del Derecho a la intimidad, responde a un fin legítimo**, que no es otro que la detección de la utilización de métodos prohibidos para incrementar el rendimiento deportivo, lo cual no solo altera la competición, sino que pone en riesg

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF